	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 1 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

## OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Villavicencio, 25 febrero de 2016

Doctor:

**JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO**

Rector

Universidad de los Llanos

Ciudad.


En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

### 1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", autonomía de las Instituciones de educación superior” Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 2 de 8</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>		

## OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las entidades públicas poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio público y frente a los posibles riesgos que estos representan frente a terceros, por tal razón se tiene la necesidad de adquirir póliza todo riesgo y Responsabilidad Civil Extracontractual y civil contractual, para asegurar los bienes que posee la Universidad de los Llanos como son los vehículos del parque automotor.

Estos vehículos se encuentran expuestos a riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, siendo obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala: Ley 734 de 2002.

*Art. 34, Núm. 21: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”.*


*Art. 48, Núm. 3: Es falta gravísima: ... “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.*

*Art. 48, Núm. 63. Es falta gravísima... “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.*

*Ley 42 de 1993 Art. 101: “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello”.*

*Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.*

Por las razones antes expuestas es necesario adquirir dichas pólizas con el fin de proteger los vehículos del Parque automotor, contra todo riesgo, Responsabilidad Civil Extracontractual y Civil Contractual frente a la presencia de eventos o daños causados por terceros y la continua prestación de los servicios con seguridad y calidad a toda la comunidad usuaria de la Institución.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 3 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

## OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

### 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba Pólizas todo riesgo, Responsabilidad Civil Extracontractual y Civil Contractual.

### 3. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1 Objeto. CONTRATAR LAS PÓLIZAS TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**


**3.2. Identificación del contrato a celebrar:** CONTRATO DE SEGURO.

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SEGURO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.

**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución solicitados en el mismo. Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato.

#### **3.5. Obligaciones del contratista:**

1. Suministrar los ítems relacionados en el numeral 4 en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
8. Entregar la Póliza al supervisor designado por la UNILLANOS y reemplazando aquella que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 4 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

## OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

9. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
11. Cambiar la póliza cuando a juicio de la UNILLANOS no cumplan con las características y/o especificaciones requeridas dentro del término solicitado por la UNILLANOS.
12. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
13. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
14. Coordinar la entrega de la póliza objeto del contrato con el supervisor, de acuerdo a las fechas de vencimiento de cada póliza.
15. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

### 3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

## 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

### 4.1 Ficha técnica

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

La Universidad de los Llanos busca contratar una empresa de seguros legalmente constituido en Colombia, Amparar los daños y pérdidas que sufran todos los vehículos de la entidad, o por los que sea legalmente responsables o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.


**VIGENCIA TECNICA: 365 DÍAS**

### **SEGURO DE AUTOMOVILES**

#### **4.1.1 PÓLIZA RESPONSABILIDAD TODO RIEGO INCLUIDA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

#### **AMPAROS**

- Responsabilidad Civil Extracontractual

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 5 de 8</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>		

### OFICINA DE SERVICIOS GENERALES


- Daños de bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos personas
- Pérdida total y parcial daños
- Pérdida total y parcial por hurto

#### AMPAROS ADICIONALES

- Temblor Terremoto Erupción Volcánica
- Amparo Patrimonial.
- Accidentes Personales
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal
- Lesiones
- Homicidio
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- Ordinario o Ejecutivo
- Contencioso Administrativo
- Gastos del vehículo hurtado hasta por el 3% del valor asegurado Total
- Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo asegurado
- Auxilio de paralización del vehículo por causa de un siniestro que afecte el amparo de pérdida parcial por daños o pérdida parcial por hurto a 2 SMLDV con un máximo de 30 días contados a partir de la documentación total del siniestro y con el deducible correspondiente.
- Lucro Cesante: Esta cobertura adicional cubre hasta los límites de valor asegurado y tiempo establecidos en la carátula de la póliza, el lucro cesante que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado bajo las coberturas de pérdida total o parcial por daños o pérdida total por hurto
- Cubre 2 SMDLV diarios por un máximo de 30 días con un deducible de 10 días
- Se tiene en cuenta la fecha de ingreso del vehículo al taller.
- Excluyente con cobertura de Obligaciones financieras. (salvo aprobación de coexistencia por parte de la Gerencia de la aseguradora de acuerdo a la importancia y volumen de la cuenta o convenio
- Amparo de Accidentes Personales hasta por \$30.000.000 únicamente en la póliza todo riesgo

#### RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA

ITEM	PLACA VEHICULO	TIPO	MODELO	VIGENCIA	VIGENCIA	QUE AMPARA
1	OQF629	MICROBUS JINBEI	2015	30/12/2014	29/12/2015	TODO RIESGO, INCLUIDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
2	OIX161	BUS-BUSETA-MICROBUS	2011	28/07/2015	28/07/2016	TODO RIESGO, INCLUIDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3	OJT083	CAMIONETA PASAJEROS	2008	28/02/2015	28/02/2016	TODO RIESGO, INCLUIDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
4	OJT130	MICROBUS 7 PASAJEROS	2011	11/03/2015	11/03/2016	TODO RIESGO, INCLUIDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 6 de 8</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>		

### OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

5	OQF488	CAMION	2002	01/08/2015	01/08/2016	TODO RIESGO, INCLUIDA RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL
6	OQF557	TOYOTA PRADO	2013	07/07/2015	07/07/2016	TODO RIESGO, INCLUIDA RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL
7	OQF558	PICKUP DOBLE CABINA	2013	07/07/2015	07/07/2016	TODO RIESGO, INCLUIDA RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL
8	OSG637	BUS	1989	01/08/2015	01/08/2016	TODO RIESGO, INCLUIDA RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL

#### 4.1.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

##### OBJETO DEL SEGURO

Proteger a los pasajeros de automotores de servicio público contra el riesgo de accidente, otorga Indemnización por lesiones corporales o muertes derivadas de la responsabilidad contractual del Tomador o asegurado.

##### AMPAROS

- Muerte Accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad total temporal
- Asistencia Jurídica
- Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- Asistencia forense
- Amparo patrimonial


**EXTENSIÓN DE COBERTURA:** Si el asegurado los desea tomar deben quedar siempre estipulados en la caratula de la póliza.

- Auxilio Funerario del conductor
- Los amparos:
- Muerte Accidental \$10.000.000
- Incapacidad total o permanente \$10.000.000
- Gastos Médicos \$ 2.500.000

**NOTA: COBERTURA TOTAL DE LOS VEHICULOS DEL 100%**

#### RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA

ITEM	PLACA VEHICULO	TIPO	MODELO	VIGENCIA	VIGENCIA	QUE AMPARA
1	OJT130	MICROBUS 7 PASAJEROS	2011	11/03/2015	11/03/2016	RESPONSABILIDA CIVIL CONTRACTUAL

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 7 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

2	OQF629	MICROBUS JINBEI	2015	30/12/2014	29/12/2015	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
3	OSG637	BUS	1989	01/08/2015	01/08/2016	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
4	OIX161	BUS-BUSETA-MICROBUS	2011	28/07/2015	28/07/2016	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

#### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$30.614.729)**, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral


Así, se obtuvo un valor total de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$30.614.729)**.

**5.2. FORMA DE PAGO** La Universidad pagará el 100 % del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad y previa presentación de la factura por parte del contratista.

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo a: A- Funcionamiento, **Cuenta** 2 Gastos Generales, Sub Cuenta 01 Adquisición de bienes y servicios. **Objeto Gasto** 2 Adquisición de Servicios. **Ordinal** 08 Seguros. **Sub Ordinal**----. **Recursos** 90 Ingresos corrientes. **Centro de Costos** 4 Administración Unillanos. **Vigencia Fiscal** 2016 **Valor** \$30.614.729

#### 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 8 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

## OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

### 7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO FINANCIERO Y DE MERCADO. Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato. Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales. Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista. Daño, pérdida o hurto de materiales o insumos. Ocurrencia de accidentes laborales. Sabotaje de empleados o personal contratista.  Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION. Cambios en los niveles aprobatorios del contratista o comités de aprobación.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

### 8. – SUPERVISION

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO**  
 Jefe de Servicios Generales  
 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
 Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
 Tel. 661 68 00  
 Villavicencio - Meta